Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/ 2537

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR HABILITACIÓN DE SEDE PARA JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL DE LA COMUNA DE ANGOL, POR CONSTRUCCIÓN PROYECTO NAHUELBUTA.

TEMUCO, 25 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004,la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, Resolución Exenta N° 220 de fecha 19 de febrero 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 220 de fecha 19 de febrero 2015, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º **Qué**, a través de la solicitud de compra Nº 13.571 de fecha 21 de Agosto de 2015, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura solicita realizar la "**Habilitación de sede para jardín infantil Rayito de Sol de la comuna de Angol**" JUNJI Región de la Araucanía.

2°.- **Qué,** la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como proyecto, la construcción de un jardín infantil y sala cuna donde actualmente opera el jardín infantil Rayito de Sol, motivo por el cual, se necesita trasladar a los niños a una sede entregada en comodato a la institución, solicitando la habilitación del inmueble, para poder entregar una educación de calidad mientras se construye el nuevo estacionamiento.

3°.- **Qué**, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

4.- **Qué,** la misión de JUNJI es otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral de niños y niñas preferentemente menores de cuatro años. Y que un proceso licitatorio no garantiza el que oferentes puedan llegar en forma oportuna a dar la solución que se requiere.

5°.- **Qué**, se realiza una comparación de precios de tres proveedores del rubro de los servicios solicitados a las siguientes empresas, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO ($)
1	RODRIGO PAILLAN CERDA	13.114.540-3	$ 3.994.652.-
2	JOSE MANUEL CEA RIVERA	9.318.748-2	$ 4.518.073.-
3	LUISA MATUS ACUÑA	15.653.605-9	$ 4.867.100.-

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

6°.- **Qué**, de acuerdo al artículo 8° letra G de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra J) del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- Artículo 10 Número N° 7 letra J, Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionados en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

1º.- **Autorícese** el trato directo por habilitación de sede para jardín infantil rayito de sol de la comuna de Angol por construcción proyecto Nahuelbuta a **Rodrigo Paillán Cerda** Domiciliado en Río Lena 410, Temuco.

2º.- **Páguese**, a **RODRIGO PAILLÁN CERDA Rut: 13.114.540-3,** el monto de $ 3.994.652.- (tres millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos) para el programa 01, IVA incluido, previa recepción conforme del servicio.

3°.- **Imputase,** el gasto a la cuenta 22 06 001 002 del programa 02 del presupuesto del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes